

**1459-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con veinticinco minutos del trece de julio de dos mil diecisiete.-

**Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en el cantón SANTA BARBARA de la provincia de HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Movimiento Libertario celebró el dos de julio del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón Santa Bárbara de la provincia de Heredia, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

**CANTON: SANTA BARBARA  
COMITE EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	401340979	HENRY GEOVANNI MONTERO RAMIREZ
SECRETARIO PROPIETARIO	603980004	YASMINA CASTILLO SANCHEZ
TESORERO PROPIETARIO	401080868	WALTER FRANCISCO UGALDE GONZALEZ
PPRESIDENTE SUPLENTE	402180749	ILIANA CASTILLO SANCHEZ
SECRETARIO SUPLENTE	401110830	JORGE LUIS NUÑEZ VARGAS
TESORERO SUPLENTE	204440547	ROSIBEL SALAS VARGAS

**FISCAL**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	401190017	CARLOS LUIS ARCE FONSECA
FISCAL SUPLENTE	204120765	RITA MARIA SALAS VARGAS

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	401340979	HENRY GEOVANNI MONTERO RAMIREZ
TERRITORIAL	402180749	ILIANA CASTILLO SANCHEZ
TERRITORIAL	111240603	MARCO ANTONIO ARIAS SANCHEZ
TERRITORIAL	402380544	NATALIA MARIA SANCHEZ RAMOS
TERRITORIAL	603980004	YASMINA CASTILLO SANCHEZ
ADICIONAL	402160317	BRYAN PANIAGUA VALERIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil

nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese.-**

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa a.i. Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCH/smm/ovch  
C.: Exp. 005-96, partido Movimiento Libertario.  
Ref., No.: 8258, 8436-2017